

RAD (2019-00146): PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: PATRICIA AVILA MONSALVE (C.C. 28.338.367).
DEMANDADOS: GERARDO FERREIRA HERNANDEZ (CC. N. 5.722.805).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que la parte demandante allega actualización de la liquidación y solicita se entreguen los títulos a que hubiera lugar. Provea.
Rionegro (S), 19 de abril de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe que antecede y una vez se surta el traslado de la liquidación allegada de marzo por parte de la demandante, este despacho verificara y ordenara si entrega o no los títulos, toda vez que hasta el momento el tope de títulos entregados a la parte demandante ya supero lo aprobado en las anteriores liquidaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 20 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 038

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria